RESOLUCIÓN 196 DE 2022

(18 de julio de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº AMJI- SAMC-024-2022"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, en especial con base en las resoluciones 622 del 26 de diciembre de 2014, modificada parcialmente por la Resolución de Delegación 00053 del 22 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división Político-Administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, el día 21 de junio del 2022, el Municipio publicó en el Portal Único de Contratación, el Proyecto de Pliegos de Condiciones, el Aviso de la Convocatoria, y los Estudios Técnicos Previos, tal como lo prevé el numeral tres del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos, el día 30 de junio del 2022 y, se ordenó la Apertura del proceso de selección No. AMJI-SAMC-024-2022, cuyo objeto es la **REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

Que el día 7 de julio de 2022, presentó propuesta el oferente PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S.

Que, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar las verificaciones de los documentos habilitantes y se determinó que el oferente PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S., cumplía jurídica, técnica y financieramente y, luego de la calificación, obtuvo un puntaje de 400 puntos, sobre 500.

Que el informe de evaluación, fue debidamente publicado en la plataforma tecnológica Secop II, en el día 11 de julio de 2022, sin que se presentara ninguna observación.

Que la oferta económica presentada por PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S., identificada con Nit. 901075927-2, representada legalmente por BAYONA CONTRERAS ELIECER, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77,091,295 fue por el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000),** Que, de conformidad con lo anterior, se concluye que el oferente PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S. es hábil para

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A - 35 Oficina de Contratación, Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

seguir participando en el proceso de selección, ya que cumple con todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en el mismo; que el valor de su propuesta económica, equivalente a **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000),** razón por la cual, el Municipio por medio de la presente resolución, adjudica al mencionado oferente, el contrato del proceso de selección No. AMJI-SAMC-024-2022 cuyo objeto es la **REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000).**

Que el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **503** de fecha 08 de ABRIL de 2022.

Que, agotadas todas las etapas del proceso de selección, se debe proceder a adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMJI-SAMC-024-2022.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a la **PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA S.A.S.,** identificada con Nit. 901075927-2, representada legalmente por BAYONA CONTRERAS ELIECER, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.091.295, el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. No. AMJI-SAMC-024-2022 cuyo objeto es el **REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN, PARA SOCIALIZAR LOS PROYECTOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y se publicará por intermedio del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase al proponente favorecido, con la presente decisión, el termino establecido en los Pliegos de Condiciones, para suscribir el respectivo contrato vía Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Jagua de Ibirico el día dieciocho (18) de julio de 2022.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: **Roberto Carlos Mestre Herrera**
Asesor Jurídico Externo
Revisó: **Carlos Roberto Borrego Daza**
Jefe Oficina de Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A - 35 Oficina de Contratación, Tercer Piso